

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-09000-19-0642-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 642

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,683,227.3
Muestra Auditada	1,683,227.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a las alcaldías de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México por 1,683,227.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF-CDMX), se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que administraron los recursos que la

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, en los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,683,227.3 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada como aprobada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo y con las cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, se constató que la cuenta habilitada para la recepción de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022 fue notificada a la SHCP.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la SAF-CDMX, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 19 de enero de 2022, la propuesta metodológica y el cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. Al respecto, la SB informó de la validación mediante un similar del 25 enero de 2022.

El 21 de enero de 2022, la SB y el Gobierno de la Ciudad de México formalizaron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico, que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la Ciudad de México aplicará para la distribución porcentual del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, la entidad fiscalizada remitió a la SB tres tantos originales del convenio de distribución de los recursos del FISMDF y su anexo metodológico, firmados por la Jefa de Gobierno y la titular de la SAF-CDMX, para su trámite correspondiente, fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó copia del oficio número SAF/TCDMX/SPF/2331/2023, con el cual la Subtesorería de Política Fiscal solicitó el apoyo de la Dirección de Coordinación Fiscal y Financiera de la SAF para que, en los ejercicios subsecuentes, se envíe en tiempo y forma la documentación normativa que permita que el enlace del FAIS entregue a la Secretaría de Bienestar o dependencia Federal correspondiente, el convenio de distribución del FISMDF y su anexo metodológico.

Asimismo, se entregó copia del oficio número SIBISO/DEMGEI/0271/2023, del 5 de octubre de 2023, suscrito por el Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, mediante el cual se informó la implementación del mecanismo de control interno para el seguimiento del proceso de formalización del convenio de distribución del FAIS, con el fin de garantizar que el convenio de distribución y su anexo metodológico se formalicen en los plazos establecidos en la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

3. En 2022, la SAF-CDMX distribuyó entre las 16 alcaldías, los recursos del FISMDF por 1,683,227.3 miles de pesos, de conformidad con la fórmula, las variables y los montos contenidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia las alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

4. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria que la SAF-CMX utilizó para la recepción y administración de los recursos de FISMDF y las pólizas contables, se verificó que se generaron 85,854.6 miles de pesos de rendimientos financieros en el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023, de los cuales, 67,203.2 miles de pesos, se distribuyeron entre las 16 alcaldías de la entidad, con un carácter redistributivo, conforme a la mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, se constató que la SAF-CDMX incluyó el criterio del cálculo para la distribución entre las alcaldías de los rendimientos financieros del FISMDF en el "Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), para el ejercicio fiscal 2022", publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Transferencia y control de los recursos

5. La administración de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, por lo que los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto. Con base en esos presupuestos asignados, las alcaldías ejercen los recursos conforme al calendario presupuestal mensual autorizado y son pagados directamente por la SAF-CDMX.

Los recursos asignados ascendieron a 1,683,227.3 miles de pesos que se corresponden con el presupuesto modificado, el cálculo de la distribución y con los montos del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico, así como con los importes publicados en el "Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF CON EL PRESUPUESTO DE LAS ALCALDÍAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Alcaldía	Monto del convenio (A)	Techo presupuestal (B)	Monto del acuerdo (C)	Presupuesto		Diferencia entre el convenio y el presupuesto modificado ^{2/} (D=A-C)	Diferencia entre el acuerdo y el presupuesto modificado ^{3/} (E=B-C)
				Original ^{1/}	Modificado		
Álvaro Obregón	139,458.8	87,546.6	139,458.8	87,546.6	139,458.8	0.0	0.0
Azcapotzalco	49,116.8	31,238.3	49,116.8	31,238.3	49,116.8	0.0	0.0
Benito Juárez	44,070.7	24,797.4	44,070.7	24,797.4	44,070.7	0.0	0.0
Coyoacán	68,135.7	46,806.3	68,135.7	46,806.3	68,135.7	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	46,269.7	34,662.4	46,269.7	34,662.4	46,269.7	0.0	0.0
Cuauhtémoc	78,888.0	58,188.4	78,888.0	58,188.4	78,888.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	178,919.1	146,866.3	178,919.1	146,866.3	178,919.1	0.0	0.0
Iztacalco	40,929.6	34,480.3	40,929.6	34,480.3	40,929.6	0.0	0.0
Iztapalapa	399,091.1	308,006.6	399,091.1	308,006.6	399,091.1	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	64,649.6	39,744.3	64,649.6	39,744.3	64,649.6	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	24,499.7	23,075.6	24,499.7	23,075.6	24,499.7	0.0	0.0
Milpa Alta	78,090.0	59,210.6	78,090.0	59,210.6	78,090.0	0.0	0.0
Tláhuac	87,092.8	68,494.6	87,092.8	68,494.6	87,092.8	0.0	0.0
Tlalpan	165,098.1	109,925.9	165,098.1	109,925.9	165,098.1	0.0	0.0
Venustiano Carranza	71,594.8	55,184.0	71,594.8	55,184.0	71,594.8	0.0	0.0
Xochimilco	147,322.8	103,991.1	147,322.8	103,991.1	147,322.8	0.0	0.0
Total	1,683,227.3	1,232,218.7	1,683,227.3	1,232,218.7	1,683,227.3	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Corresponde a los techos presupuestales asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2021

^{2/} Diferencia no representativa menor a 0.1 miles de pesos que fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

^{3/} Diferencias no representativas menores a 0.1 miles de pesos generadas por el redondeo en la asignación del FISMDF.

6. En el 2022, para la revisión de los recursos del FISMDF asignados presupuestalmente a las alcaldías, la SAF-CDMX presentó la documentación siguiente:

- Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y su anexo metodológico.
- Estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF de enero de 2022 a abril de 2023.

- Oficios con los cuales la SAF-CDMX notificó a las alcaldías los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.
- Reporte analítico del presupuesto original, modificado y ejercido por alcaldía.
- Auxiliares contables del gasto para cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2022.
- Afectaciones presupuestarias.
- Documentación mediante la cual la SAF-CDMX informó a las alcaldías, los reintegros de los recursos no ejercidos del FISMDF realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), (oficios, líneas de captura y pólizas contables).

De acuerdo con lo anterior, con la revisión de las afectaciones presupuestarias, los registros contables del gasto y el reporte analítico, se verificó que de los 1,683,227.3 miles de pesos del monto del Convenio del FISMDF, se ejercieron 1,666,269.8 miles de pesos, por lo que no se ejercieron 16,957.5 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE en el periodo de enero a abril de 2023, como se describe a continuación:

**ANÁLISIS ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL IMPORTE EJERCIDO,
LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

Alcaldía	Monto del convenio (A)	Presupuesto		Registro contable del gasto (D)	Recursos no ejercidos (E=B - C)	Reintegros a la TESOFE ^{1/} (F)	Diferencia (G=D - C)	Pendiente de reintegrar a la TESOFE ^{1/} (H=A - C - F)
		Modificado (B)	Ejercido (C)					
Álvaro Obregón	139,458.8	139,458.8	139,423.7	139,423.7	35.1	35.1	0.0	0.0
Azcapotzalco	49,116.8	49,116.8	49,084.9	49,084.9	31.9	31.9	0.0	0.0
Benito Juárez	44,070.7	44,070.7	43,940.2	43,940.2	130.5	130.5	0.0	0.0
Coyoacán	68,135.7	68,135.7	68,119.1	68,119.1	16.6	16.6	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	46,269.7	46,269.7	46,236.0	46,236.0	33.7	33.7	0.0	0.0
Cuauhtémoc	78,888.0	78,888.0	68,892.3	68,892.3	9,995.7	9,995.7	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	178,919.1	178,919.1	177,016.8	177,016.8	1,902.3	1,902.3	0.0	0.0
Iztacalco	40,929.6	40,929.6	40,925.8	40,925.8	3.8	3.8	0.0	0.0
Iztapalapa	399,091.1	399,091.1	398,626.6	398,626.6	464.5	464.5	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	64,649.6	64,649.6	64,649.6	64,649.6	0.0 ^{2/}	0.0 ^{2/}	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	24,499.7	24,499.7	21,751.1	21,751.1	2,748.6	2,748.6	0.0	0.0
Milpa Alta	78,090.0	78,090.0	76,901.5	76,901.5	1,188.5	1,188.5	0.0	0.0
Tláhuac	87,092.8	87,092.8	87,077.6	87,077.6	15.2	15.2	0.0	0.0
Tlalpan	165,098.1	165,098.1	165,006.3	165,006.3	91.8	91.8	0.0	0.0
Venustiano Carranza	71,594.8	71,594.8	71,485.8	71,485.8	109.0	109.0	0.0	0.0
Xochimilco	147,322.8	147,322.8	147,132.5	147,132.5	190.3	190.3	0.0	0.0
Total	1,683,227.3	1,683,227.3	1,666,269.8	1,666,269.8	16,957.5	16,957.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye montos no representativos menores a 0.1 miles de pesos reintegrados en exceso debido al redondeo aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México, en relación con los recursos no ejercidos. Se integra por la diferencia entre el monto del Convenio y el presupuesto modificado y por la diferencia entre el monto del Convenio, el presupuesto ejercido y los reintegros realizados.

^{2/} Montos no representativos menores a 0.1 miles de pesos.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF fue cancelada en abril de 2023.

En 2022, no se realizaron afectaciones ni deducciones a los recursos que ejercieron las alcaldías del FISMDF para garantizar el pago de obligaciones financieras, debido a que la administración es centralizada.

7. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que de los 85,854.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF, se asignaron 67,203.2 miles de pesos a las alcaldías, y se reintegraron a la TESOFE los 18,651.4 miles de pesos que no fueron asignados.

En relación con los 67,203.2 miles de pesos asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, se verificó el ejercicio presupuestal de 44,046.7 miles de pesos y el reintegro de 23,156.5 miles de pesos no ejercidos a la TESOFE, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ASIGNADOS, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO
EJERCIDO POR LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Alcaldía	Presupuesto		Registro contable del gasto	Rendimientos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE ^{1/}	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
	Modificado	Ejercido				
	(A)	(B)				
Álvaro Obregón	6,615.3	6,597.2	6,597.2	18.1	18.1	0.0
Azcapotzalco	1,583.6	990.7	990.7	592.9	592.9	0.0
Benito Juárez	194.3	0.0	0.0	194.3	194.3	0.0
Coyoacán	2,686.3	1,676.5	1,676.5	1,009.9	1,009.9	0.0
Cuajimalpa de Morelos	1,495.1	935.3	935.3	559.8	559.8	0.0
Cuauhtémoc	2,017.4	445.8	445.8	1,571.6	1,571.6	0.0
Gustavo A. Madero	6,597.7	3,138.4	3,138.4	3,459.3	3,459.3	0.0
Iztacalco	1,573.9	1,268.4	1,268.4	305.5	305.5	0.0
Iztapalapa	18,460.0	11,431.2	11,431.2	7,028.8	7,028.8	0.0
La Magdalena Contreras	2,688.4	2,166.5	2,166.5	521.9	521.9	0.0
Miguel Hidalgo	539.6	0.0	0.0	539.6	539.6	0.0
Milpa Alta	2,526.6	1,201.6	1,201.6	1,325.0	1,325.0	0.0
Tláhuac	3,110.4	1,945.9	1,945.9	1,164.5	1,164.5	0.0
Tlalpan	8,299.2	7,047.6	7,047.6	1,251.6	1,251.6	0.0
Venustiano Carranza	1,923.1	1,923.1	1,923.1	0.0 ^{2/}	0.0 ^{2/}	0.0
Xochimilco	6,892.2	3,278.5	3,278.5	3,613.7	3,613.7	0.0
Total	67,203.2	44,046.7	44,046.7	23,156.5	23,156.5	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye montos no representativos menores a 0.1 miles de pesos reintegrados en exceso debido al redondeo aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México.

^{2/} Montos no representativos menores a 0.1 miles de pesos.

Transparencia en la distribución de los recursos

8. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 27 de enero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), para el ejercicio fiscal 2022”; el cual contiene la fórmula, las variables, las fuentes de información, la metodología de cálculo, la justificación de cada elemento, los montos asignados a las alcaldías, así como el calendario de ministraciones.

Además, se verificó que las cifras publicadas por el Gobierno de la Ciudad de México se corresponden con las cifras del Convenio suscrito con la SB.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la SAF-CDMX envió hasta el 9 de marzo de 2022 un ejemplar del “Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 27 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SB, cuando debió enviarlo a más tardar el 15 de febrero de 2022.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia del oficio número SAF/TCDMX/SPF/2331/2023, mediante el cual la Subtesorería de Política Fiscal solicitó el apoyo de la Dirección de Coordinación Fiscal y Financiera de la SAF para que, en los ejercicios subsecuentes, se envíe en tiempo y forma al enlace del FAIS, un ejemplar impreso y electrónico de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la distribución del FISMDF, para su entrega a la Secretaría de Bienestar, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

10. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FISMDF de la entidad federativa entre las alcaldías; la asignación de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La SAF-CDMX dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos ministrados por la Federación.

Distribución de los recursos del FISMDF

- La SAF-CDMX dispone del manual de reglas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario de la administración pública de la Ciudad de México, en el cual se establece como prioridad la gestión eficiente de los recursos públicos.
- El Gobierno de la Ciudad de México suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FISMDF, así como los rendimientos financieros generados en el ejercicio 2022, se asignaron presupuestalmente a las alcaldías de la Ciudad de México, conforme al Convenio y al Acuerdo.
- Los recursos del FISMDF no ejercidos, así como los rendimientos financieros no asignados y no ejercidos, se reintegraron a la TESOFE.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en los medios de difusión del Gobierno de la Ciudad de México la distribución y el calendario de ministraciones del fondo a las alcaldías.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FISMDF

- Se carece de controles suficientes para garantizar el envío del Convenio y su anexo a la SB, debidamente firmados por los representantes del Gobierno de la Ciudad de México, en el plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se dispone de un control adecuado para garantizar la entrega de un ejemplar del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del FISMDF entre las alcaldías, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SB, en los tiempos que establece la normativa.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que se instruyó a las áreas responsables de la gestión del FISMDF, para que en los ejercicios subsecuentes a 2022, la información del convenio de distribución y su anexo metodológico, y la publicación de la distribución de los recursos en los medios de difusión del Gobierno de la Ciudad de México, se envíe en los plazos establecidos al enlace del FAIS para su entrega a la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México informó la implementación de un mecanismo de control, con el fin de garantizar que el convenio de distribución y su anexo metodológico se formalicen en los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y asignación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a las alcaldías de la entidad federativa; por parte del Gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 1,683,227.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2022; asimismo, el cálculo y la asignación entre las alcaldías se realizó conforme a la normativa.

Los recursos del FISMDF, así como los rendimientos financieros generados en el ejercicio 2022, se asignaron presupuestalmente a las alcaldías de la Ciudad de México, conforme al Convenio y al Acuerdo; adicionalmente, se publicó en los medios de difusión del Gobierno de la Ciudad de México la distribución y el calendario de ministraciones del fondo a las alcaldías.

Sin embargo, la entrega a la Secretaría de Bienestar del convenio de distribución y su anexo metodológico firmados por los representantes del Gobierno de la Ciudad de México, así como de un ejemplar del acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la

información de los recursos del FISMDF a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Subtesorería de Política Fiscal, y las direcciones generales de Administración Financiera; de Armonización Contable y Rendición de Cuentas; y de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; todas adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF-CDMX).